



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO



### RESOLUCIÓN N° 019-2020-CU Lambayeque, 10 de febrero del 2020

#### VISTO:

El Expediente N° 823-2020-SG, presentado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 081-2020-VRINV de fecha 29 de enero del 2020, el Vicerrector de Investigación, eleva el Oficio N° 019-2020-OGPI-VRINV, emitido por el Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones, mediante el cual hace conocer que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha adquirido el programa TURNITIN, que sirve para prevenir y detectar las similitudes en los trabajos académicos; siendo una herramienta para docentes que permite realizar revisiones y calificaciones a los trabajos de los estudiantes de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de detectar casos de plagio;

Que, asimismo el Vicerrector de Investigación, comunica que debido a que el pago anual que se tiene que realizar por este sistema es costoso, solicita el cobro de un pago único y de carácter obligatorio para alumnos de pregrado, postgrado y público en general, proponiendo el monto de S/. 10.00 soles por el uso del TURNITIN;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de febrero del 2020, se aprobó: "se incorpore en el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA- el pago de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por concepto de cada uso del TURNITIN"; en cumplimiento al Plan de Adecuación, y a lo solicitado por la SUNEDU:

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA-, por ser un documento de gestión institucional, contiene toda la información relativa a la tramitación y costos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, que se realicen ante las distintas Unidades Orgánicas de la UNPRG; el mismo que está sujeto a modificaciones y actualizaciones;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2020;

#### SE RESUELVE

1°.- Aprobado el monto de Diez y 00/100 soles (S/. 10.00) por el uso del TURNITIN, Programa adquirido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que sirve para prevenir y detectar las similitudes en los trabajos académicos; el mismo que debe ser incorporado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA-.

2°.- Autorizar a la Oficina General de Planificación registre dicho monto en el TUPA.

3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Promoción de las





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 019-2020-CU**  
Lambayeque, 10 de febrero del 2020  
Pág. 02

Investigaciones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Organo de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

/nea